



# Resolución Gerencial

N° 182 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

**VISTO:** Resolución Gerencial N° 001/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 13 de enero de 2022, Memorando N° 185/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 22 de junio de 2022, proveído de fecha 23 de junio de 2022, inserto en el Memorando N° 185/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 22 de junio de 2022, Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de setiembre 2022, Memorando N° 1136/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 30 de setiembre de 2022, Memorando N° 505/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 28 de octubre de 2022, Memorando N° 1245/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 04 de noviembre de 2022, Memorando N° 858/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 07 de noviembre de 2022, Memorando N° 1284/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 09 de noviembre de 2022, proveído de fecha 09 de noviembre de 2022, inserto en el Memorando N° 1284/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 09 de noviembre de 2022, Informe Legal N° 279/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 de noviembre de 2022,y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 13 de enero de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluyó, entre otros, con numero de referencia 54, la Contratación del Servicio para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, mediante Memorando N° 185/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 22 de junio de 2022, el Director de Estudios y Medio Ambiente remitió a la Gerencia General los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”; con Código de Idea N°171898 cuya finalidad es que se determine mediante evaluación técnico - económica la viabilidad del referido proyecto, lo que permitirá al Proyecto Especial Chira Piura a través de la Oficina de Soporte de Informática, contar con información fundamental necesaria para la toma de decisiones y para realizar el adecuado mantenimiento de toda la infraestructura hidráulica, teniendo en cuenta la misión del PECHP como Operador de Infraestructura Hidráulica del “Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A” siendo el responsable del almacenamiento de los recursos hídricos existentes, derivación, riego, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica principal construida y rehabilitada de los Valles del Chira y Piura, y lograr el aprovechamiento e incremento de la producción y productividad agrícola y el abastecimiento de agua de uso poblacional,



# Resolución Gerencial

N° 182 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

contribuyéndose a la operación y mantenimiento del recurso hídrico fundamental para la vida, la salud y la actividad agrícola y productiva de la Región Piura;

Que, mediante proveído de fecha 23 de junio de 2022, inserto en el Memorando N° 185/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 22 de junio de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura dispone a la Oficina de Administración la continuidad de trámite; y mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2022, inserto en el Memorando N° 185/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 22 de junio de 2022, el jefe de la Oficina de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de setiembre 2022, elaborado por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para determinar las posibilidades que ofrece el mercado y establecer el valor estimado para la Contratación del Servicio de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", se determinó como el importe de S/ 268,619.57 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 57/100 Soles), el mismo que corresponde al promedio de las cotizaciones actualizadas, según Fuente N° 01 y el valor estimado de la Entidad, según Fuente N° 02, que incluye lo siguiente:

Sistema de Contratación	: A Suma Alzada.
Plazo de Ejecución	: 60 días Calendario
Tipo de Proceso	: Adjudicación Simplificada
Valor Estimado	: S/ 268,619.57

Que, mediante Memorando N° 1136/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 30 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal del monto de S/ 268,619.57 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 57/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 505/2022-GRP-PECHP-406002 de fecha 28 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", según el siguiente detalle:

Proyecto	: 2000270 Gestión de Proyectos
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
A. Inversión	: 6000015 Operación y Mantenimiento
2.6.8.1.4.3	: Gastos por la Contratación de Servicios

Que, mediante Memorando N° 1245/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 04 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para



# Resolución Gerencial

N° 182 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 858/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura comunicó a el jefe de la Oficina de Administración, la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Memorando N° 1284/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 09 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la aprobación de Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", y propone designación del Comité a los integrantes titulares y suplentes, según detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiuura.gob.pe
		Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40569369 miltonmg30@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. MILTON MIRANDA GUERRERO	O.E.C. DNI N° 44847712 cueva_jesabella@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ABOG. JESABELLA DE JESUS CUEVA RAMOS	
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 02804074 jhinsbe@chirapiuura.gob.pe
		Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40745541 jlcarrionubillus@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRION UBILLUS	O.E.C. DNI N°40749430 segundo_rojas@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	

Que, mediante proveído de fecha 09 de noviembre de 2022, inserto en el Memorando N° 1284/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal y acto resolutivo;



# Resolución Gerencial

N° 182 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

Que, mediante Informe Legal N° 279/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica Acorde con la normativa vigente de contrataciones del Estado, teniendo en cuenta el Memorando N° 1284/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 09 de noviembre de 2022, se recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", valor estimado de S/ 268,619.57 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 57/100 Soles); sistema de contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 60 días calendario;

Que, el numeral 41.1, artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante RLCE, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, regula lo siguiente: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, el numeral 42.1, artículo 42 del RLCE, establece: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.";

Que, es importante tener en cuenta que el numeral 42.3, artículo 43 del RLCE instituye que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene, entre otros, los Términos de Referencia, el Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado, valor estimado, certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 44.1, artículo 44 del RLCE, establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.";

Que, el numeral 44.5, artículo 44 del RLCE, dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.";



# Resolución Gerencial

N° 182 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

Que, es menester precisar que el numeral 46.1, artículo 46 del RLCE, regula lo siguiente: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante."

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 1284/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 09 de noviembre de 2022, y de conformidad con la normativa referida en los considerandos precedentes se visualiza que el expediente de contratación contiene, entre otros, los Términos de Referencia, el Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado, Valor Estimado, Certificación Presupuestal. Y, respecto de la designación de los integrantes del Comité de Selección el jefe de la Oficina de Administración ha realizado la propuesta de sus integrantes titulares y suplentes; en virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", valor estimado de S/ 268,619.57 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 57/100 Soles); sistema de contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 60 días calendario;

Con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", valor estimado de S/ 268,619.57 (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 57/100 Soles); sistema de contratación a Suma Alzada, plazo de ejecución 60 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN** del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 13/2022-GRP-PECHP-406000 para la Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil



# Resolución Gerencial

N° 182 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 11 NOV 2022

del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA, DEL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiuura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. MILTON MIRANDA GUERRERO	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40569369 miltonmg30@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ABOG. JESABELLA DE JESUS CUEVA RAMOS	O.E.C. DNI N° 44847712 cueva_jesabella@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 02804074 jhinsbe@chirapiuura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40745541 jlcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C. DNI N° 40749430 segundo_rojas@hotmail.com

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que los integrantes del Comité de Selección antes mencionado, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, y sus modificaciones; y demás normas supletorias y ampliatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia General Regional; a la Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Planificación y Presupuesto; integrantes del Comité de Selección; y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAML LABAN ZURITA  
GERENTE GENERAL